

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. **PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia.

### Diputación provincial de Zamora.

Lista de suscripción para regalar la provincia al Estado un aeroplano con el nombre de «Zamora».

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR. . . . .	5.157'35
El Ayuntamiento de Malva . . . . .	140
El idem de Ricobayo . . . . .	25
El idem de Alcubilla de Nogales . . . . .	25
SUMA Y SIGUE. . . . .	5.347'35

Lista de los donativos para remediar en lo posible a los vecinos de los pueblos de esta provincia, damnificados en las últimas inundaciones.

	Pesetas.
El Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas . . . . .	25
El idem de Figueruela de abajo . . . . .	20
SUMA Y SIGUE. . . . .	45

**CIRCULAR**

Por acuerdo de la Comisión provincial é iniciativa del Presidente de la Diputación provincial, se anuncia, para que llegue a conocimiento de los interesados, haber sido nombrado un delegado para que uniéndose a la Comisión que

envía a Melilla el Comercio é Industria en su representación del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, y de la que forma parte como Presidente, el Diputado provincial D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, lleve la misión de entregar a los soldados hijos de esta provincia que en Melilla luchan por la Patria, cuantos encargos le sean entregados por las familias de los mismos.

A estos efectos, desde el día de hoy se reciben tales encargos en la Diputación provincial, de los que se hará cargo el delegado; mediante cumplido recibo, con expresión exacta de lo que recibe en su calidad y cantidad, no pudiendo exceder el peso de un kilogramo.

En la misma forma se hará cargo no solamente de sustancias alimenticias, sino también de objetos, dinero ó efectos

El delegado entregará lo recibido al soldado á quien vaya dirigido, en el sitio donde éste se encontrare, y á su regreso entregará al señor Presidente de la Diputación los correspondientes justificantes para que por éste le sean facilitados a las familias. Dichos recibos justificantes contendrán la firma del soldado á quienes afecte, y además una nota redactada por el delegado por la que conste su impresión respecto del estado del soldado y de su situación, para que las familias tengan una información directa de los mismos.

Se establece, pues, un servicio de intercambio de objetos por impresiones, que las familias seguramente agradecerán, al ser ejecutado tal servicio gratuitamente.

El delegado nombrado por la Presidencia es el notable periodista D. Julio de Hoyos, cuyo señor tiene también la obligación de hacer una información diaria del viaje en lo que afecta a los servicios de la Comisión expedicionaria y a los suyos, cuya información se publicará en la prensa para conocimiento de las familias de los soldados de Zamora y su provincia.

Dicho delegado atenderá en todo momento las instrucciones del Diputado provincial señor Miguel Cancelo, cuyo señor tiene un amplio voto de confianza de la Comisión provincial

para que con sus iniciativas dirija al delegado de esta Diputación provincial, ejecutándose así el servicio de intercambio de una manera perfecta, y siempre en beneficio de los soldados ó de sus familias.

La comprobación y justificación del servicio cumplido y la impresión consignada por el delegado en el recibo de entrega al soldado, se determinará en dicho recibo; el que será enviado a las familias por el Presidente de la Diputación provincial, realizándose todo el servicio, como se ha dicho, gratuitamente; ó sea sin gasto alguno y sin molestia alguna para las familias ni para los soldados de las mismas.

El tiempo para recibir los encargos tiene por límite el día 2 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las respectivas familias a todos los efectos oportunos, resolviendo las dudas que tuvieren el mismo Presidente de la Diputación provincial, que recibirá hasta el día indicado todos los días, de once a una de la tarde, en la Diputación provincial, a los que quieran consultarle sobre los extremos de esta circular y en el deseo de que todas las familias encuentren el mayor número de facilidades a indicados fines.—El Presidente de la Diputación provincial, César Alonso Redoli.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

**CIRCULAR**

He comprobado una vez más que las autoridades locales de esta provincia en su mayoría hacen caso omiso de las disposiciones oficiales que para su exacto cumplimiento se ordenan, ya por circular ó de otra cualquier forma.

Una reciente prueba lo es la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 del pasado Septiembre, sobre un estado que los señores Alcaldes tienen que llenar y remitir cumplimentados, relativos a retribuciones de Maestros consignadas en presupuestos en los años que se cita, y que por no

haber cumplido este servicio por mí ordenado, no será dudoso que al funcionario que tiene que enviar estos datos recopilados al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se le irroguen por lo menos molestias, ya que no perjuicios, como pudieran ser amonestaciones ó correctivos, por un servicio que debe ser él el primero en querer cumplir en el plazo que la superioridad le tiene concedido, y por apatía, indolencia ó desobediencia de aquellas autoridades locales de esta provincia es probable que no lo podrá llevar la Sección administrativa á su debido efecto la orden del Ministerio.

Y como estoy dispuesto á que, tanto las órdenes de la superioridad cuyo cumplimiento se me encomienda, como las que yo dicte, sean obedecidas en los plazos fijos que designe, tanto en este periódico oficial como en comunicaciones, etcétera, prevengo por última vez que en el caso concreto que aludo en la circular de 7 de Septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL del 9 del mismo), sea cumplimentada en el improrrogable plazo de octavo día; bien entendido que transcurrido éste, nombraré comisionados para que repetidos estados sean recogidos por los mismos, siendo el pago de sus dietas del peculio particular de los señores Albaldes que se hallan en descubierto, cuya relación de los mismos se inserta á continuación.

Zamora 8 de Octubre de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

*Relación que se cita.*

Abelón	Fuente Encalada
Abezames	Fuentesecas
Alcañices	Fuentespreadas
Alfaraz	Galende
Almaraz	Gallegos del Pan
Almeida	Gallegos del Rio
Andavías	Gamones
Arcos de la Polvorosa	Granja de Morerueta
Argañin	Hiniesta (La)
Argujillo	Justel
Argusino	Lanseros
Arrabalde	Lubián
Aspariegos	Luelmo
Asturianos	Maderal (El)
Badilla	Madridanos
Barcial del Barco	Mahide
Benavente	Maire de Castroponce
Benegiles	Malillos
Bercianos de Valverde	Manganeses Lampreana
Bermillo de Sayago	Manganeses Polvorosa
Bóveda de Toro	Manzanal de arriba
Boya	Manzanal del Barco
Bretó	Matilla la Sea
Bretocino	Mayalde
Brime de Urz	Melgar de Tera
Calzadilla de Tera	Micereces de Tera
Cañizal	Milles de la Polvorosa
Cañizo	Mogatar
Carbajales de Alba	Molacillos
Carrascal	Mombuey
Casaseca de Campeán	Monfarracinos
Castrogonzalo	Moraleja del Vino
Castroverde Campos	Morales de Toro
Cernadilla	Morales de Valverde
Cional	Moralina
Cobrerros	Moreruela Infanzones
Codesal	Moreruela de Tábara
Colinás de Trasmonte	Muelas los Caballeros
Cuelgamures	Navianos de Valverde
Cunquilla de Vidriales	Otero de Bodas
Donado	Otero de Centenos
Entrala	Otero de Sanabria
Escuadro	Palacios del Pan
Faramontanos Tábara	Palacios de Sanabria
Fariza	Palazuelo de Sayago
Ferrerías de arriba	Pedralba
Ferreruela	Pego (El)
Figuera de abajo	Peleas de arriba
Figuera de arriba	Peñausende
Fonfría	Peque
Fontanillas de Castro	Pererueta
Fuente el Carnero	Perilla de Castro

Pino	Terroso
Pinilla de Toro	Torre del Valle
Pobladura Valderaduey	Torregrados
Pozoantiguo	Torregamones
Pozuelo de Vidriales	Trabazos
Pública de Valverde	Trefacio
Quintanilla del Olmo	Ungilde
Quiruelas de Vidriales	Uña de Quintana
Rábano de Aliste	Valcabado
Revellinos	Valdefinjas
Ricobayo	Valdemerilla
Riofrío	Valparaiso
Rionegro del Puente	Vallesa de la Guareña
Robleda	Vega de Tera
Roelos	Vegalatrave
Rosinos de Vidriales	Venialbo
Samir de los Caños	Vezdemarbán
San Agustín	Vidayanes
S. Cristóbal Entreviñas	Videmala
San Esteban del Molar	Villabrázaro
San Justo	Villaescusa
San Marcial	Villaferreña
S. Martín Valderaduey	Villageriz
S. Miguel de la Ribera	Villalba la Lampreana
San Miguel del Valle	Villalobos
San Pedro de Ceque	Villalonso
San Pedro de la Viña	Villalpando
San Pedro de Zamudia	Villamayor de Campos
Sta. Cristina Polvorosa	Villamor de Cadozos
Santa Croya de Tera	Villamor de la Ladre
Sta. María de Valverde	Villamor los Escuderos
Santibañez de Vidriales	Villanueva de Azoague
Santovenia	Villanueva Campeán
S. Vicente la Cabeza	Villardecierros
San Vicente del Barco	Villárdiga
San Vitero	Villarino tras la Sierra
Sanzoles	Villarrín de Campos
Sitrama de Tera	Villaseco
Sogo	Villavendimio
Tábara	Villaveza del Agua
Tamame	Villaveza de Valverde
Tardemezár	Zafara

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
**provincia de Zamora.**

De acuerdo esta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre, D. Antonio Milán y Gavilán, se gire visita de inspección á las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas á ella, y que tengan su residencia en los pueblos del partido de la Puebla de Sanabria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas, y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades de cada pueblo se presten al Sr. Inspector del Timbre, todos los auxilios que necesite para el buen desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 13 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas.

Servicio Agronómico-Catastral

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios del término municipal de Coreses, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características

correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de dicho término municipal, habiéndose resuelto favorablemente la reclamación hecha por los herederos de D.<sup>a</sup> Lucía Ozores Saavedra.

Dichas características son las siguientes:

Superficie total del término según el Instituto Geográfico.....	4.338 H. <sup>s</sup> 12 A. <sup>s</sup> 50 C. <sup>s</sup>
Superficie imponible del mismo según el trabajo agronómico.....	4.185 H. <sup>s</sup> 21 A. <sup>s</sup> 54 C. <sup>s</sup>
Número total de polígonos.....	88
Idem de parcelas.....	4.965
Idem de subparcelas.....	6.190
Idem de propietarios.....	733

Resumen calificativo y clasificativo de superficie

Cultivos ó aprovechamientos	SUPERFICIES		Cireses
	Clases	Hectáreas	
<i>Regadio</i>			
Huerta	1. <sup>a</sup>	7236	
Idem	2. <sup>a</sup>	1 1355	
Idem	3. <sup>a</sup>	831	
Idem	4. <sup>a</sup>	1175	
Cereal	1. <sup>a</sup>	44 8	
Idem	2. <sup>a</sup>	533	
Idem	3. <sup>a</sup>	214	
<i>Secano</i>			
Viña	1. <sup>a</sup>	43 3148	
Idem	2. <sup>a</sup>	166 6842	
Idem	3. <sup>a</sup>	361 5056	
Idem	4. <sup>a</sup>	209 2654	
Idem	5. <sup>a</sup>	114 8876	
Idem	6. <sup>a</sup>	36 7747	
Cereal	1. <sup>a</sup>	72 265	
Idem	2. <sup>a</sup>	104 1698	
Idem	3. <sup>a</sup>	107 3631	
Idem	4. <sup>a</sup>	144 90 2	
Idem	5. <sup>a</sup>	300 6840	
Idem	6. <sup>a</sup>	628 1146	
Idem	7. <sup>a</sup>	834 6390	
Idem	8. <sup>a</sup>	125 97 8	
Idem	9. <sup>a</sup>	66 2419	
Era	1. <sup>a</sup>	4 8060	
Idem	2. <sup>a</sup>	1 1820	
Pradera natural	1. <sup>a</sup>	387 137	
Idem	2. <sup>a</sup>	64 3385	
Idem	3. <sup>a</sup>	14 2758	
Idem	4. <sup>a</sup>	8 6960	
Idem	5. <sup>a</sup>	95 1285	
Frutales	1. <sup>a</sup>	1663	
Idem	2. <sup>a</sup>	6942	
Idem	3. <sup>a</sup>	866	
Almendros	U	13 8697	
Pinos	U	72 5918	
Arboles de ribera	1. <sup>a</sup>	95 8787	
Idem	2. <sup>a</sup>	1 5211	
Idem	3. <sup>a</sup>	8648	
Erial	1. <sup>a</sup>	16 9695	
Idem	2. <sup>a</sup>	13 7759	
Idem	3. <sup>a</sup>	38 2129	
Idem	4. <sup>a</sup>	15 2447	
Leñas bajas	1. <sup>a</sup>	10 7478	
Idem	2. <sup>a</sup>	1 7334	
Edificios é improductivo		8 3001	
Total.....		4185	21 54

Este acuerdo es apelable ante el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Hacienda durante el plazo de quince días, á partir de la publicación del presente anuncio.

Zamora 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin. R—2033

## Sección de Obras públicas

## AGUAS

El Ayuntamiento de Manzanal del Barco ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando poder elevar las tarifas que le fueron fijadas cuando se le autorizó para establecer una barca destinada al servicio público en el río Esla, en término de dicho pueblo.

Las tarifas que ahora solicita sean aprobadas, son las siguientes:

	<i>Pesetas</i>
A) Cada persona, sin caballería alguna, ida ó vuelta	0'10
B) Cada caballería aislada, ida ó vuelta	0'10
C) Cada carro cargado, de una caballería, ida ó vuelta	1'50
D) Cada carro sin carga, de una caballería, ida ó vuelta	0'80
E) Cada carro con carga, de dos caballerías, ida ó vuelta	2'50
F) Cada carro sin carga, de dos caballerías, ida ó vuelta	1
G) Cada coche de una ó dos caballerías, ida ó vuelta	2'50
H) Cada caballería cerril, ida ó vuelta	0'50
I) Cada res vacuna, ida ó vuelta	0'25
J) Cada res de ganado lanar ó cabrío, ida ó vuelta	0'05
K) Cada res de cerda, ida ó vuelta	0'10
L) Cada costal de grano que pase, si es llevado sobre la misma caballería del conductor, ida ó vuelta	0'35
M) Cada costal que pase en una caballería y el conductor en otra distinta, ida ó vuelta	0'40

En los casos L y M no abonarán nada por el paso la caballería que conduzca el costal de grano, ni la del conductor, así como tampoco este.

Los casos que no se encuentren comprendidos en esta tarifa, se asimilarán á los más análogos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber, á fin de que cuantos particulares ó Corporaciones lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el término de quince días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Zamora 8 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

## Montes de utilidad pública.

Distrito forestal de Zamora.—Octava Inspección.  
Subasta.

Ante el Alcalde de Almeida y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía, tendrá lugar el día 29 del mes actual, á las once, la primera subasta para el aprovechamiento de 250 hectolitros de bellota del monte El Conejal, número 56 del catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia.

El tipo que servirá de base para tomar parte en la subasta será el de 1.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad, adjudicándose el remate al postor cuya proposición sea más ventajosa.

Madrid 7 de Octubre de 1921.—El Inspector general, Firmado.

## Distrito forestal de Zamora.

## Servicio Piscícola.

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Núm. de orden	FECHA de la concesión.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
30	1 Julio 1921	Olegario Carbajo	29	Castronuevo	Zamora	Jornalero
31	6 » »	José Esteban Salvador	31	Zamora	»	Idem
32	6 » »	Manuel Núñez Madero	58	Idem	»	Idem
33	11 » »	Gaspar Chimeno Baz	34	Carbajales	»	Idem
34	12 » »	Emilio Tocino Saludes	43	Benavente	»	Zapatero
35	13 » »	Victor García Tocino	60	Castronuevo	»	Jornalero
36	18 » »	Eugenio Bragado	39	Malva	»	Idem
37	21 » »	Nicomedes Espuerto López	»	Vallesa la Guareña	»	Idem
38	1 Agosto 1921	Valeriano de Castro	37	Castronuevo	»	Idem
39	1 » »	Luis García Serrano	55	Cañizo	»	Idem
40	1 » »	Alejandro Acedo Blanco	40	Tardemezár	»	Idem
41	1 » »	Isidro Campo Fernández	46	Villanueva Azoague	»	Idem
42	2 » »	Esteban Acedo Blanco	38	Santibañez	»	Idem
43	2 » »	Mateo Rábano Sastre	48	Benavente	»	Idem
44	2 » »	José Franco	40	Muelas los Caballeros	»	Idem
45	2 » »	Lucas Tejedor	40	Arrabalde	»	Labrador
46	2 » »	Adrián Manteca	68	Benegiles	»	Mesonero
47	4 » »	Sergio Palomino	40	Toro	»	Jornalero
48	8 » »	Pedro Requejo	25	Puebla de Sanabria	»	Idem
49	18 » »	Francisco Blanco	72	San Pedro de Ceque	»	Idem
50	18 » »	Manuel Martín	52	Cubo del Vino	»	Idem
51	18 » »	José Moya	43	Mombuey	»	Idem
52	20 » »	Manuel Folgado	41	Granja de Morerueta	»	Idem
53	20 » »	Toribio Arés	45	Fuentelapeña	»	Idem
54	22 » »	Zenón Pedrero	38	Cañizo	»	Idem
55	22 » »	Agapito Gutiérrez	52	Castronuño	Valladolid	Idem
56	23 » »	José Mañanes	48	Benavente	Zamora	Idem
57	29 » »	Juan Antonio Herrera	36	Hiniesta (La)	»	Idem
58	31 » »	Eugenio Lorenzo Alonso	45	Idem	»	Idem
59	1 Septbre. 1921	Angel Ramos	40	Asparriegos	»	Idem
60	1 » »	Casimiro Segurado	48	Idem	»	Idem
61	2 » »	Miguel Pelaz Pérez	43	Zamora	»	Idem
61	3 » »	Florencio Fernández	58	Idem	»	Idem
63	3 » »	Marcelino Folgado	43	Montamarta	»	Idem
64	6 » »	Marcelo Fernández	51	Zamora	»	Carabinero
65	12 » »	Juan Vicente Manzano	36	Manganeses	»	Pescador
66	13 » »	Eladio Vaquero Requejo	33	Puebla	»	Idem
67	13 » »	Joaquín Ramos	60	Pedrazales	»	Idem
68	13 » »	Sebastián Ramos	36	Coreses	»	Idem
69	17 » »	Gregorio Martínez Vaquero	33	Belver de los Montes	»	Idem
70	21 » »	Victor Herrera	53	Hiniesta (La)	»	Idem
71	20 » »	Eusebio García Lorenzo	»	Castronuño	Valladolid	Idem
72	21 » »	Celestino Muriel Prieto	»	Monfarracinos	Zamora	Idem
73	26 » »	Antonio Maestre	»	Castronuño	Valladolid	Idem
74	26 » »	José Blanco Moreno	»	Almaraz	Zamora	Jornalero
75	28 » »	Esteban Campos	»	San Cristóbal	»	Idem
76	29 » »	Esteban Herrera	»	Hiniesta (La)	»	Idem

Zamora 11 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

## Juntas municipales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral, se hace saber que en legal forma han sido designadas las personas que el día 2 del próximo Enero han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término de Roelos, en los conceptos que se expresan:

Presidente: D. Fulgencio Esteban, Izquierdo, Juez municipal.

Vocales: D. José Herrero Moralejo, Concejal de mayor número de votos; D. Angel Por-domingo Moralejo, ex Juez; D. José Marino Lucio y D. Francisco San Miguel Moralejo, contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio González Alejo, ex Juez; D. Florentino Moralejo Lucio y D. Ignacio Moralejo Montero, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

No se nombró suplente del Concejal de mayor número de votos, por no haberlo con la aptitud legal.

Roelos 8 de Octubre de 1921.—El Presidente, Fulgencio Esteban. R-2077

## VILLALONSO

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para este distrito y año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar durante los mismos y tres días más las reclamaciones que crean convenientes; pues pasada dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalonso 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Ignacio Marcos. R-2073

## CAMARZANA DE TERA

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de utilidades correspondientes á este distrito para el año 1921-22 en sus dos partes personal y real, se halla de manifiesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más pueden producirse por los contribuyentes que comprende, así ve-

cinos como hacendados forasteros, cuantas reclamaciones á su derecho convenga; bien entendido que una vez transcurrido el plazo prefijado no serán admitidas las que se presenten, por justas que sean.

Camarzana de Tera 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Domingo Castaño. R—2059

**LOSACINO**

Terminado por la Junta pericial el apéndice sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1922 á 1923, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, habiéndose fijado edictos en los sitios de costumbre de la localidad y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pnes pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Losaciuo 30 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Garrido. R—2075

**ZAMORA**

Año de 1921-22. Mes de Septiembre.

**Presupuesto de gastos.**

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.829'27
2.º	Policía de seguridad	5.449'69
3.º	Policía urbana y rural	26.145'48
4.º	Instrucción pública	1.931'95
5.º	Beneficencia	4.073'82
6.º	Obras públicas	3.221'84
7.º	Corrección pública	980'01
9.º	Cargas	29.812'51
10	Obras de nueva construcción	761'41
11	Imprevistos	335'85
12	Devoluciones	250
13	Alcances	71'40
Total.....		78.863'23

Zamora 30 de Agosto de 1921.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Agosto próximo pasado, acordó aprobar la distribución de fondos precedente.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Aguado Muñoz.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R—1913

**FRESNO DE SAYAGO**

En los días 13 y 14 del actual mes de Octubre y horas de las nueve á las quince del día, estará abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del actual repartimiento general de utilidades, parte personal y real de 1921-22, en casa del Recaudador vecino de ésta y nombrado per el Ayuntamiento, don Pedro García García, calle de Zamora, número 10, donde tiene establecida la oficina cobratoria; en la inteligencia que de no verificar el pago de sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, en la recaudación vo-

luntaria, serán apremiados con arreglo á la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fresno de Sayago 8 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Francisco Montero. R—2071

**BELVER DE LOS MONTES**

Durante los días 11, 12 y 13 del corriente mes, tendrá lugar la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades, confeccionado para el presente año económico.

Se señala para oficina recaudatoria la casa del Recaudador D. Nicolás Matías Calleja, sita en la calle de Mira al Rio, de nueve á quince de cada uno de los días señalados, donde podrán concurrir los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo alguno; previniéndoles que pasados los plazos legales serán apremiados los morosos.

Belver de los Montes 9 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Astorga. R—2072

**TORO**

Año de 1921-22. Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.513'16
2.º	Policía de seguridad	1.967'40
3.º	Policía urbana y rural	2.802'27
4.º	Instrucción pública	1.606'66
5.º	Beneficencia	3.616'33
6.º	Obras públicas	3.055'92
7.º	Corrección pública	2.606'50
8.º	Montes	116'66
9.º	Cargas	2.025
10	Obras de nueva construcción	1.000
11	Imprevistos	500
12	Resultas	5.000
Total.....		26.809'90

Toro 2 de Septiembre de 1921.—El Contador, Remigio Gómez.

Aprobada en sesión de este día.

Toro 9 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Carrasco. R—1977

**Juzgados de primera instancia**

**VILLALPANDO**

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en causa seguida en este Juzgado contra Buenaventura Barcia de la Fuente, sobre coacción y amenazas, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas que á continuación se detallan, de la propiedad del procesado, sitas en término de Villarrin de Campos.

1.ª Una casa en la calle del Prado: linda por la derecha entrando con la de D. Sergio Alonso, izquierda bodega de Pedro Soto y espalda casa de Nazario de la Fuente y herederos de Antonio Ferrero; tasada en mil ciento doce pesetas.

2.ª Un corral sito en la calle del Corrillo: linda derecha entrando con casa de Mariano

de la Fuente, izquierda casa de Esteban Sevilla y espalda casa de Mariano de la Fuente; tasado en doscientas pesetas.

Se advierte:

1.º Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Octubre próximo, á las doce.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna.

3.º Que no se admitirán posturas que no dubran las dos terceras partes del avaluó.

4.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

5.º Que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Villalpando á diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Vicente Marín. R—2019

**Juzgados militares.**

**ZAMORA**

**Regimiento Infantería Toledo. número 35**

*Requisitorias*

Alvaro Pérez, Manuel; hijo de Juan y de Justa, natural de Zamora, de 22 años de edad, soltero, profesión ajustador, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Octubre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—2065

Cobos San Martín, Santiago; hijo de Lorenzo, natural de La Bóveda, partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Octubre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—2066

IMPRESA PROVINCIAL.

**ANUNCIOS**

El día 26 de Septiembre desapareció del Villarrin de Campos un galgo de seis meses, rojo alagartado, con el hocico negro. Su dueño Gerardo Ferreras, vecino del mismo, á quien darán aviso caso de parecer y gratificará.

El día 5 del actual desapareció de S. Miguel de la Ribera una vaca de cuatro años, negra, asta abierta, un bulto en el corbejón de la pata derecha, el rabo ladeado. Su dueño Ismael Hernández, vecino del mismo, á quien darán razón,

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que posee en el término de Campo Grande el vecino del mismo Manuel Reguero Matellán.

Los infactores serán castigados con arreglo al Código penal.